



Resolución Directoral N° 038 -2016-BNP/OA

Lima, 31 MAYO 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 372-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorandum N° 146-2016-BNP/DT-BNP de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe de Servicio de Mantenimiento N° 001-2016-BNP/ODT/AEI, emitido por el Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorandum N° 819-2016-BNP/ODT, de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 125-2016-BNP/OAL, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *"los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";*

Que, el artículo 7° del referido Reglamento establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";*

Que, asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";*

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de marzo de 2016, presentado por la empresa EXECUPLAN DEL PERÚ S.A.C., con RUC N° 20101890041, solicita se le reconozca y abone el pago por los servicios prestados de Mantenimiento de las licencias del sistema ABSYSNET DIGINET 150



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 -2016-BNP/OA (Cont.)

usuarios concurrentes, OPAC para usuarios ilimitados Base de datos ORACLE para 1 servidor, en el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre del año 2015, cuyo monto asciende a S/. 63,321.99 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 99/100 Soles), adjuntando para tal efecto mediante Carta S/N, de fecha 21 de marzo de 2016, la Factura N° 0001-001785;

Que, mediante Informe de Vistos, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración concluye que del Memorandum N° 146-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 18 de abril de 2016, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe de Servicio de Mantenimiento N° 001-2016-BNP/ODT/AEI, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, se desprende que el servicio de Mantenimiento descrito en el párrafo precedente, se prestó a conformidad, en el periodo comprendido de los meses de setiembre a diciembre del año 2015;

Que, a través del Memorandum N° 819-2016-BNP/ODT, de fecha 10 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001350, para efectivizar el reconocimiento de deuda por los servicios prestados por la empresa EXECUPLAN DEL PERÚ S.A.C. a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 125-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de deuda a la empresa EXECUPLAN DEL PERÚ S.A.C. por el monto de S/. 63,321.99 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 99/100 Soles), por concepto de pago de servicios prestados de Mantenimiento de las licencias del sistema ABSYSNET DIGINET 150 usuarios concurrentes, OPAC para usuarios ilimitados Base de datos ORACLE para 1 servidor, en el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre del año 2015;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de la empresa EXECUPLAN DEL PERÚ S.A.C., por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre del año 2015, por el monto ascendente de S/. 63,321.99 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 99/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

~~Regístrese, comuníquese y cúmplase~~


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú